

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ABRIL 27 DEL AÑO 2023.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

ACUERDO.- POR EL QUE SE ABROGA EL ACUERDO QUE CREA LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y LA PROTECCIÓN DE ADOLESCENTES TRABAJADORES EN EDAD PERMITIDA EN EL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EL 7 DE MARZO DE 2019, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 27 DE ABRIL DE 2023.

INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 66, 79 FRACCIÓN XXVIII, 80 FRACCIÓN II, 82, 84 y 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 2, 3, 5 PÁRRAFO PRIMERO, 15 PÁRRAFO PRIMERO, 27 FRACCIÓN I Y 34 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, Y

CONSIDERANDO

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, tiene como uno de sus objetivos, vigilar el uso y destino de los recursos públicos, para que estos se apliquen bajo los criterios de transparencia, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, honradez y rendición de cuentas; asimismo, se pretende que la ciudadanía oaxaqueña tenga fácil acceso de la información pública a través del fomento y la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas.

Que el 30 de noviembre de 2022, la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, emitió el Decreto 731, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, entre otras cuestiones, modifica las denominaciones de las dependencias de la administración pública estatal y en lo particular, se crea la Secretaría del Trabajo, a la que le corresponde, entre otros asuntos, promover, coordinar y vigilar las políticas públicas y acciones para prevenir y erradicar el trabajo infantil.

Con dichas modificaciones, se generaron cambios sustanciales con el objetivo de redireccionar el devenir de la gobernabilidad, a través de las facultades y atribuciones de las distintas dependencias y entidades de la administración pública estatal, transformando la forma en cómo se percibe a los entes desde su denominación, a fin de no asociar la estructura administrativa a gobiernos anteriores, del pensamiento neoliberal, que tanto daño les hicieron a las instituciones públicas y terminaron con la confianza en su gobierno.

La política de austeridad republicana del Gobierno de México contenida en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024, prioriza la buena ejecución de los recursos públicos para el cumplimiento de las obligaciones del Estado para con la población, particularmente con los más desposeídos, a fin de terminar con el saqueo del presupuesto a través de gastos exorbitantes de los altos funcionarios.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, publicado el 3 de julio de 2023, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en su numeral 4.3 Empleo para el Bienestar, el empleo es una variable fundamental para impulsar el desarrollo de las sociedades, en el contexto actual, resulta relevante entender la dinámica del mercado laboral en el estado de Oaxaca. Por tal razón, en la línea de acción 4.3.1.2 se promueve la protección de menores de edad para la erradicación del trabajo infantil.

Ahora bien, derivado del reordenamiento administrativo, es necesario realizar cambios, ajustes y sumar esfuerzos de racionalidad y austeridad significativos, así como, implementar en general modificaciones a las facultades y atribuciones de la Administración Pública Estatal, con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos públicos, reordenándolos y destinándolos a la satisfacción de las demandas sociales y económicas de la sociedad.

Como parte del dicho ajuste administrativo, se requiere adecuar el marco normativo de organización y funcionamiento de la Administración Pública Estatal, para garantizar el uso eficiente de los recursos públicos, por lo que, con la abrogación del referido Acuerdo del Ejecutivo, permite reorientar y fortalecer las facultades y atribuciones de las dependencias y entidades encargadas de prevenir y erradicar el trabajo infantil y proteger a los adolescentes trabajadores en edad permitida en el Estado de Oaxaca.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y fundadas, el Ejecutivo del Estado a mi cargo ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ABROGA EL ACUERDO QUE CREA LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y LA PROTECCIÓN DE ADOLESCENTES TRABAJADORES EN EDAD PERMITIDA EN EL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EL 7 DE MARZO DE 2019, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ÚNICO: Se abroga el Acuerdo que crea la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad permitida en el Estado de Oaxaca, publicado el 7 de marzo de 2019, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía normativa, que se opongan al presente Acuerdo.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ.

ÚLTIMA HOJA DEL ACUERDO POR EL QUE SE ABROGA EL ACUERDO QUE CREA LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y LA PROTECCIÓN DE ADOLESCENTES TRABAJADORES EN EDAD PERMITIDA EN EL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EL 7 DE MARZO DE 2019, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

PERIÓDICO OFICIAL SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO INDICADOR UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS OFICINA Y TALLERES SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN TELÉFONO Y FAX 51 6 37 26 OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA